



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT CUNDINAMARCA
Veintinueve (29) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

Proceso : Adjudicación de Apoyo Judicial
Ejecutante : Milena Jiménez Mur
Persona apoyo : Marina Mur de Jimenez
Radicación : 2020- 00130
Sustanciación : 710

Mediante escrito recibido al correo institucional se allega por la parte interesada el registro civil de nacimiento de la señora MARINA MUR DE JIMENEZ y los testigos solicitados en el auto admisorio, déjese en conocimiento para los fines legales.

Se recibió contestación de la demanda dentro del término legal, por parte de la doctora FRANCY VIVIANA GONZALEZ GARZON, quien fue asignada por la Defensoría de Pueblo y en representación de la señora MARINA MUR DE JIMENEZ, dentro del término legal.

Se allega por la parte interesada al expediente virtual certificado médico del psiquiatra, y la epicrisis de la señora MARINA, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 19 de agosto de 2020, se le indica a la parte interesada que la certificación que se debe aportar es frente a la capacidad jurídica de la señora MARINA y no la epicrisis o certificado médico mental.

Por parte de la trabajadora social del Juzgado, se recibo informe de la visita social virtual realizada al domicilio de las partes, córrase traslado por el término de tres (3) días a los interesados, remítase por secretaria, copia del mismo, a los correos electrónicos.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bfa477fa4e796ec04d2c5ba9767eb51ce8de53bc5ee5b3570d3726e4c91506c**



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Documento generado en 29/12/2020 10:36:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>